



Montevideo, 18 de diciembre 2015.-

R.de D.N°308/2015

Acta 919

Reg. 2015/12/533

VISTO: la observación formulada por el Contador Delegado TC al contrato de Arrendamiento de Servicios entre la ANC y la Empresa José María Facal & Cia.

RESULTANDO: 1) que si bien el Contador Delegado expresa que no se cumple en el caso con lo dispuesto en el artículo 33 del TocaF en cuanto al procedimiento de compra y 43 en cuanto a la no presentación del mayor número posible de oferentes: este Directorio entiende pertinente disponer la reiteración del gasto atendiendo a que el servicio fue prestado en cumplimiento de los lineamientos estratégicos de la Empresa. Art. 111 del TocaF y el art. 211 literal B) de la Constitución de la República en cuanto a la intervención del gasto por parte del Contador Delegado y Art. 15 del TocaF en lo que refiere a la insuficiencia del crédito presupuestal disponible: este Directorio entiende pertinente disponer la reiteración del gasto atendiendo a que el servicio resulta de interés estratégico vinculado a la prestación de servicios de despachantes de aduana, desempeñando las tareas de su especialidad sin limitación alguna ni subordinación.

CONSIDERANDO: que teniendo presente lo manifestado en el Resultando, se dispondrá acerca de la reiteración del gasto relacionado:

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Art.5º de la Carta Orgánica, aprobada por el Art.747 de la Ley 16736 del 5/01/996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley 19009 del 22/11/12:

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Reiterar el gasto vinculado a la Definitiva N°13295 de la Empresa José María Facal & CIA.: atendiendo a las razones expuestas en la parte expositiva del presente acto administrativo.



- 2) Transcribase a la Gerencia de Area de Recursos.
- 3) Pase a la Contadora Delegada TC a sus efectos.


DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL


SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DIAZ
PRESIDENTA